

Sesión 17.ª extraord. en martes 9 de diciembre de 1941

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ MONTT

SUMARIO DE LA SESION

1. Se aprueba en tercer trámite un proyecto que reconoce a profesores y funcionarios de educación primaria, el tiempo que permanecieron separados de sus empleos.
2. Se considera un proyecto sobre efecto retroactivo del aumento de pensiones a oficiales, empleados civiles y tropa de la Defensa Nacional, y queda pendiente el debate para el Fácil Despacho de la próxima sesión.
3. Se concede al señor Barrueto el permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.
4. A indicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, se acuerda destinar a sesión secreta los últimos diez minutos de la presente sesión.
5. A indicación del señor Prieto, se acuerda enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el proyecto que establece que los funcionarios judiciales comprendidos en el artículo 16 de la ley 6.417, deben hacer imposiciones en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.
6. A petición del señor Prieto, se acuerda dar el tercer lugar en Fácil Despacho de la próxima sesión, al proyecto sobre Planta y Sueldos de la Dirección de Alcantarillado de Santiago.
7. El señor Amunátegui se refiere a la iniciación de hostilidades entre el Japón y Estados Unidos, y a las consecuencias que pueden derivarse de la extensión del actual conflicto al Océano Pacífico.
8. El señor Lira Infante, hace presente la necesidad, especialmente en las actuales circunstancias, de realizar una política de carácter nacional, y expresa que había pedido la palabra para referirse a la aplicación de la ley 5.950, que creó la Caja de la Habitación; pero, en vista de la situación internacional, pide quedar inscrito para usar de la palabra en el primer lugar de la primera sesión de la próxima semana.
Así se acuerda.
9. A indicación del señor Grove (don Marmaduke), se considera sobre tabla y es aprobado un proyecto sobre amnistía para algunos obreros tranviarios.
10. El señor Ortega insiste en pedir la inclusión en la actual Convocatoria del proyecto sobre auxilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Cherquenco.
11. Se constituye la Sala en sesión secreta. Se suspende la sesión.
12. A segunda hora, continúa la Sala constituida en sesión secreta.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores

Alessandri R., Fernando	Guzmán, Eleodoro Enrique.
Alvarez, Humberto.	Lira, Alejo.
Amunátegui, Gregorio.	Martínez, Carlos A.
Azócar, Guillermo.	Maza, José.
Bórquez, Alfonso.	Moller, Alberto.
Bravo, Enrique.	Opazo L., Pedro.
Concha, Luis Ambrosio.	Ortega, Rudecindo.
Contreras L., Carlos.	Ossa C., Manuel.
Correa, Ulises.	Pairoa, Amador.
Cruchaga, Miguel.	Prieto C., Joaquín.
Cruz Concha, Ernesto.	Rivera, Gustavo.
Cruz-Coke, Eduardo.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Cruzat, Aníbal.	Urrejola, José Francisco.
Domínguez, Eliodoro.	co.
Estay C., Fidel	Valenzuela, Oscar.
Girón, Gustavo.	Walker L., Horacio.
Grove, Hugo.	
Grove, Marmaduke.	

y los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Defensa Nacional.

ACTA APROBADA

Sesión 15.a extraordinaria en 2 de diciembre de 1941

Presidencia del señor Martínez Montt

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruzat, Domínguez, Estay, Girón, Grove, Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lira, Martínez Carlos, Maza, Moller, Muñoz, Opazo, Ortega, Pairoa, del Pino, Prieto, Rodríguez de la Sotta, Urrejola, Valenzuela, Videla, Walker y los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 13.a, en 19 de noviembre último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 14.a, en 26 de dicho mes, queda en Secretara, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Vicepresidente de la República, en que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Capitán de Navío, Contador, de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata, Contador, señor Julio A. Trucios Jarpa.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Seis de S. E. el Vicepresidente de la República:

Con los cuatro primeros comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso, en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización para construir un edificio para la Universidad de Chile y la Casa del Estudiante.

Sobre reforma de la ley que creó la Caja de la Marina Mercante Nacional.

Sobre edificación de locales e instalaciones de oficinas para los Servicios de Investigaciones e Identificación y adquisición de material rodante para el funcionamiento de Gabinetes móviles.

Sobre modificación de la ley de protección de menores.

Sobre fijación de los límites de la Comuna de Purranqui.

Sobre subvención a los Cuerpos de Bomberos de Osorno y Río Negro; y sobre modificación de la ley número 4.421 sobre pavimentación de Magallanes.

Con el quinto comunica que ha resuelto retirar de la actual legislatura extraordinaria el proyecto que otorga créditos para la Defensa de la Salud; y

Con el sexto comunica que el proyecto incluido por oficio número 1.1531 de 19 de noviembre ppdo., sobre reforma de la ley de Protección de Menores, es aquel que se refiere a la planta y sueldos del referido servicio (Moción Faivovich).

Se mandaron archivar.

Uno del señor Ministro del Interior, en el cual formula indicaciones al proyecto sobre Probidad Administrativa.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del señor Ministro del Interior, con

el cual contesta un oficio enviado a nombre del Honorable señor Grove, don Marmaduke, acerca del subido valor de las cuentas de consumo de Gas.

Otro del señor Ministro de Hacienda con el cual contesta las observaciones formuladas por los Honorables Senadores don Julio Martínez Montt y don Marmaduke Grove, relativas a la situación del personal de empleados de la Dirección de Obras Públicas.

Otro del señor Ministro de Defensa con el cual da respuesta al Oficio enviado a nombre del Honorable señor Grove, don Marmaduke, solicitando la creación de una nueva plaza en el grado de Coronel de Tren, consultando la jerarquía, grado y requisitos de ascenso a dicha plaza.

Uno del señor Ministro de Fomento en el cual contesta un oficio enviado a nombre del Honorable señor Ossa sobre perjuicios ocasionados en Doñihue por las crecidas del río Cachapoal.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Dos de la Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha resuelto desechar las observaciones de S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional que destina a la Municipalidad de Purranque las entradas percibidas por la Tesorería Comunal de esa ciudad.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto por el cual se autoriza al Presidente de la República para liberar de los derechos de internación hasta dos mil toneladas de maíz procedente de Argentina.

Pasó a la Comisión de Agricultura.

Uno del Gobernador de San Vicente de Tagua Tagua, don Carlos Peñailillo con el cual informa la acusación entablada en su contra por don Felipe Bravo Frías.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Informes

Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Sobre planta y sueldos de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago; y

Sobre autorización a la Municipalidad de Los Angeles para invertir hasta cien mil pesos en las Fiestas del Centenario de la ciudad de Los Angeles.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en las observaciones de S. E. el Presidente de la República, al proyecto que da efecto retroactivo al aumento de pensiones a los Oficiales, empleados civiles y tropa de la Defensa Nacional.

Quedaron para Tabla.

Cablegramas

Uno del Senado del Perú y otro del Senado de Bolivia, con el cual envían condolencias al Senado de Chile por el fallecimiento del Excmo. señor don Pedro Aguirre Cerda.

Se mandaron archivar.

Homenaje a la memoria del Excmo. señor don Pedro Aguirre Cerda

Usan de la palabra los Honorables Senadores señores Lira, en nombre del Partido Conservador; Estay, en nombre del Partido Democrático; Amunátegui, en nombre del Partido Liberal; Contreras Labarca, en nombre del Partido Comunista; Del Pino, en nombre del Partido Agrario; Grove don Marmaduke, en nombre del Partido Socialista; y Correa, en nombre del Partido Radical.

El señor Vicepresidente, don Julio Martínez, propone levantar la sesión, como un homenaje de duelo por parte del Honorable Senado.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Vicepresidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Debido a antecedentes enviados al Go-

bierno por la Comandancia en Jefe de la Armada, se ha tenido conocimiento de la difícil situación pecuniaria por que atraviesa la sobrina legítima del ex Almirante don Juan Williams Rebolledo, doña Ana Emilia, cuyos apellidos coinciden con los de su ascendiente en cuestión.

Doña Ana Emilia, es hija de don Roberto Teófilo Williams Rebolledo, primo hermano del ex Almirante, y de la señora Elena Gertrudis Williams Rebolledo, hermana del mismo.

La señora mencionada, que tiene 71 años de edad arrienda una pieza en un conventillo, en Coquimbo, por 30 pesos mensuales, y paga 150 pesos de pensión, sin considerar desayuno y onces, que son preparados por ella.

Con el objeto de cubrir estos gastos vitales, da clases de piano a hijas de algunas amigas y teje durante la noche.

De más está en estimar los méritos de su ascendiente, el gran Almirante de nuestra flota antigua, don Juan Williams Rebolledo, que, en días aciagos para la Patria, se cubrió de gloria en dos guerras.

Por las consideraciones expuestas, vengo en someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Concédese, por gracia, a doña Ana Emilia Williams Rebolledo, en carácter de sobrina del ex Almirante don Juan Williams Rebolledo, una pensión anual de doce mil pesos.

Artículo 2.º Impútese el gasto al ítem 10|01|06|2 del Presupuesto vigente. Subsecretaría de Marina.

Artículo 3.º Esta ley regirá a contar desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 3 de diciembre de 1941. — **Dr. J. Méndez.** — **J. Hernández.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La señora Berta Loebenfelder, en carácter de viuda legítima del ex Capitán de Navío, combatiente de la Campaña de 1879-

84, don Baldomero Pacheco Corvalán, goza de una pensión de montepío anual de 7.800 pesos por decreto supremo número 955, de 18 de junio de 1936, en virtud del inciso "a" del artículo 5.º del decreto supremo número 997, de 6 de junio de 1934, (texto refundido de las leyes números 5.311 y 5.386), por haber tenido el causante la calidad de veterano del 79 con más de treinta años de servicios efectivos en la Armada Nacional, en cuyo tiempo se comprenden 5 años, 10 meses y 14 días, que sirvió de Subdirector de la Oficina Hidrográfica y de Profesor de Dibujo Hidrográfico e Hidrografía de la Escuela Naval, una vez retirado del servicio activo de la institución.

El causante se acogió a la ley de Montepío Militar número 2.406, de 9 de septiembre de 1910 y, para el efecto, tuvo que efectuar imposiciones al Fisco para incrementar los fondos de este montepío, sacrificio inútil, pues la heredera legal, doña Berta Loebenfelder, viuda de Pacheco, optó por la pensión de montepío de la ley de Veteranos, por haber convenido más a sus intereses.

Por las consideraciones expuestas y estimando el Gobierno que es preciso subsanar este vacío que se advierte en ambas leyes, vengo en someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Auméntase, por gracia, en la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000) la pensión de montepío anual de 7.800 pesos de que disfruta doña Berta Loebenfelder, viuda del ex Capitán de Navío, combatiente de la Campaña de 1879-84, don Baldomero Pacheco Corvalán.

Artículo 2.º Esta ley regirá a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 3 de diciembre de 1941. — **Dr. J. Méndez.** — **J. Hernández.**

2.º De los siguientes oficios de S. E. el Vicepresidente de la República:

Santiago, 3 de diciembre de 1941. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que reglamenta la estabilidad de los obreros municipales. (Moción de los señores Olavarría y Videla).

Dios guarde a V. E. — **Dr. J. Méndez.**
—**Alfredo Rosende.**

Santiago, 3 de diciembre de 1941. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que organiza el Servicio de Radiocomunicaciones y de Arquitectura en el Cuipo de Carabineros.

Dios guarde a V. E. — **Dr. J. Méndez.**
—**Alfredo Rosendé.**

Santiago, 3 de diciembre de 1941. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

Que amplía y separa los Tribunales de Aeronáutica;

Que aplica a la Fuerza Aérea las disposiciones del Ejército sobre sueldo y gratificaciones de profesores militares y civiles;

Que aprueba el Código de Aeronáutica;

Que establece nueva cédula de retiro del personal jubilado que presta servicios en la Fuerza Aérea; y

Que reforma el artículo 8.º de la ley de Retiro y Montepío de las Fuerzas Armadas.

Dios guarde a V. E. — **Dr. J. Méndez.**
—**Alfredo Rosende.**

Santiago, 3 de diciembre de 1941. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período

de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

Que dispone la subrogación de las Asambleas Provinciales por los Intendentes;

Que establece que los distribuidores que efectúan las ventas o distribuciones con medios propios podrán enajenar el derecho a ésta exclusividad;

Sobre el pago de deudas hipotecarias a favor de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas de inmuebles ubicados en la zona del terremoto de 1939;

Que establece que los funcionarios judiciales comprendidos en el artículo 16 de la ley número 6.417, quedan obligados a imponer en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas;

Que reconoce a los profesores y funcionarios de Educación en actual servicio, el tiempo que hayan estado separados de sus empleos sin previo proceso administrativo o cargos comprobados que afecten a su actuación docente y administrativa;

Que crea el Registro Nacional del Viajante. (Moción del Diputado señor Pedro Opitz);

Proyectos relacionados con el gremio de peluqueros. (Mociones de los señores Diputados Barrenechea, Gaete, Hübner, López, Müller, Ruiz, Mondaca, Ojeda, Valdebenito, Verdugo, Videla, Barros Torres, Godoy y Vargas);

Que concede un sitio en Quintal Normal al Patronato Nacional de la Infancia; y

Que autoriza a la Municipalidad de Conchalí para contratar un empréstito.

Dios guarde a V. E. — **Dr. J. Méndez.**
—**Alfredo Rosende.**

Santiago, 5 de diciembre de 1941. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

Que mejora la situación del personal de empleados de la Biblioteca del Congreso;

Que prorroga, en lo que respecta a la provincia de Magallanes los plazos establecidos para el envío al Archivo Nacional de

los Archivos Notariales. (Moción del honorable Senador señor Alfonso Bórquez);

Que mejora la situación económica de los empleados de Notarías y Conservadores de Bienes Raíces del país; y

Que entrega al control del Estado el comercio, internación y transferencia de armas de fuego, municiones y explosivos.

Dios guarde a V. E. — **Dr. J. Méndez.**
—**Alfredo Rosende.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

De conformidad con el artículo número 4 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente la urgencia en el despacho en todo su trámite constitucional, de los siguientes proyectos de ley y a que se refieren los mensajes que a continuación se indican:

Mensaje número 24, de 11 de septiembre de 1940:

Fija la planta y sueldos del personal del Departamento de Obras Marítimas.

Mensaje número 3, de 31 de enero de 1941

Aumenta la planta de empleados civiles de la Armada (Dirección del Litoral y de Marina Mercante).

Mensaje número 23, de 29 de octubre de 1941:

Corrige ciertos vacíos y deficiencias que

se han observado en la aplicación de la ley número 6.772, de 5 de diciembre de 1940, que aumentó las remuneraciones de que disfruta el personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

Santiago, 5 de diciembre de 1941. —**Dr. J. Méndez.** — **J. Hernández.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 4 de diciembre de 1941.—La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de ley que modifica la ley número 5.146, de 24 de marzo de 1933, sobre acuñación de monedas.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 765, de 24 de octubre del presente año.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**—**G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 3 de diciembre de 1941. — Con motivo del mensaje e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** Suplementanse los siguientes ítem del Presupuesto para 1941, en las siguientes cantidades:

CONGRESO NACIONAL:

Senado

02 01 04 g	Materiales y artículos de consumo	20.000.—
” 1-1	Rancho o alimentación	35.000.—
” i-3	Vestuario y equipo	30.000.—
” j	Impresos, impresiones y publicaciones	95.000.—
” k	Gastos generales	60.000.—
” l	Conservación y reparaciones	20.000.—
” v	Varios e imprevistos	40.000.—
” w	Adquisiciones	30.000.—

Cámara de Diputados:

09 02 04 i-1	Rancho o alimentación	90.000.—
" f-3	Vestuario y equipo	10.000.—
" j	Impresos, impresiones y publicaciones	400.000.—
" k	Gastos generales	140.000.—

SERVICIOS INDEPENDIENTES

Consejo de Defensa Fiscal:

03 02 04 w	Adquisiciones	7.500.—
------------	---------------------	---------

MINISTERIO DEL INTERIOR:

Subsecretaría:

04 01 04 e	Viáticos	10.000.—
" f-1	Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado	100.000.—
" i-1	Rancho o alimentación	10.000.—
04 01 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	100.000.—
" k	Gastos generales	100.000.—
" m	Mantenimiento de automóviles	30.000.—
" x	Subvenciones	20.000.—

Gobierno Interior:

04 02 04 e	Viáticos	20.000.—
" e	Arriendo de bienes raíces	10.000.—
" f-2	Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado	50.000.—
" f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	40.000.—
" j	Impresos, impresiones y publicaciones	10.000.—
" k	Gastos generales	50.000.—
" v	Varios e imprevistos	600.000.—
" w	Adquisiciones	50.500.—

Correos y Telégrafos

04 03 04 e	Viáticos	30.000.—
" e	Arriendo de bienes raíces	10.000.—
" f-1	Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado	60.000.—
" f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	8.118.—
" g	Materiales y artículos de consumo	160.000.—
" i-1	Rancho o alimentación	10.000.—
" i-2	Forraje	50.000.—
" j	Impresos, impresiones y publicaciones	550.000.—
" k	Gastos generales	300.000.—
" l	Conservación y reparaciones	500.000.—
" v	Varios e imprevistos	50.000.—
" w	Adquisiciones	20.000.—
" x	Subvenciones	43.000.—

Cerro San Cristóbal

04|05|04|l Conservación y reparaciones 20.000.—

Carabineros de Chile

04|06|04|c Viáticos 50.000.—
 " |e Arriendo de bienes raíces 80.000.—
 " |f-1 Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado 200.000.—
 " |g. Materiales y artículos de consumo 50.000.—
 " |i-1 Rancho o alimentación 1.300.000.—
 " |i-3 Vestuario y equipo 100.000.—
 " |k-2 Consumos de energía eléctrica 250.000.—
 " |m Mantenimiento de automóviles 150.000.—
 " |v Varios e imprevistos 50.000.—
 04|06|06|b Concurrencia Caja Previsión Carabineros (Saldo adeudado en 1940) 5.148.421.—
 04|06|11|a-4 Para completar servicios préstamos Ley 6.044 442.621.—

Investigaciones e Identificación

40|07|04|e Arriendo de bienes raíces 50.000.—
 " |j Impresos, impresiones y publicaciones 20.000.—
 " |k Gastos generales 20.000.—
 " |m Mantenimiento de automóviles 40.000.—

Departamento de Municipalidades:

04|09|04|j Impresos, impresiones y publicaciones 5.000.—
 " |k Gastos generales 5.000.—
 " |v-1 Imprevistos 5.000.—
 " |v-2 Boletín Municipal 16.000.—

Agua Potable y Alcantarillado

04|10|04|d Jornales 150.000.—
 " |e Arriendo de bienes raíces 8.000.—
 " |f-1 Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado 100.000.—
 " |g. Materiales y artículos de consumo 400.000.—
 " |i-1 Rancho o alimentación 5.000.—
 " |i-2 Forraje 10.000.—
 " |i-3 Vestuario y equipo 15.000.—
 " |k Gastos generales 70.000.—
 " |m Mantenimiento de automóviles 50.000.—
 " |n Compra de agua a particulares 215.000.—
 " |v Varios e imprevistos 80.000.—
 04|10|11|a-4 Agua potable de Concón 1.500.000.—

MINISTERIO DE RELACIONES:

Subsecretaría de Relaciones

05 02 04 v-3	Atención huéspedes	500.000.—
" w	Saldo automóvil Ministro	31.370.—

Servicio Diplomático (Presupuesto (Oro))

05 03 04 b	Gratificaciones y premios . \$ 126 000. oro	504.000.—
" f-2	Pasajes y fletes en Emp. Priv. 260.000 "	1.040.000.—
" k	Gastos generales 50.000 "	200.000.—
" v-4	Comisión Límites 75.000 "	300.000.—
" v-5	Misión Comercial y Delegación al Ca. nadá 128.989 "	515.956.—

Subsecretaría de Comercio

05 05 04 v-1	Para gastos comisión interamericana de Fomento	80.000.—
--------------	--	----------

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

06 01 04 k-2	Consumo de energía eléctrica	40.000.—
" l	Conservación y reparaciones	5.000.—
" m	Mantenimiento de automóviles	12.000.—
" v-1	Varios e imprevistos	100.000.—
" v-2	Cuentas pendientes	260.000.—
06 01 11 v-1	Auxilio indigentes	3.000.000.—

Oficina del Presupuesto

06 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	15.000.—
------------	---	----------

Impuestos Internos

06 04 04 f-1	Pasajes en los FF. CC. del Estado	300.000.—
" j	Impresos, impresiones y publicaciones	100.000.—
" k-1	Gastos generales	60.000.—
" l	Conservación y reparaciones	40.000.—
" v	Varios e imprevistos	100.000.—

Superintendencia de Cías. de Seguros, etc.

06 08 08 b-2	Subvenciones Cuerpos de Bomberos (Por mayor entrada producida en la cta. correspondiente)	288.197.—
--------------	--	-----------

Superintendencia del Salitre

06 10 08 r	Oficina Salitrera Rosario de Huará	4.000.000.—
------------	--	-------------

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Subsecretaría

07 01 04 f-1	Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado	80.000.—
" f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	20.000.—
" g	Materiales y artículos de consumo	15.000.—
" j	Impresos, impresiones y publicaciones	15.000.—
" k	Gastos generales	25.000.—
" m	Mantenimiento de automóviles	25.000.—
" v	Varios e imprevistos	80.000.—
07 01 08 d	Universidad de Chile (Hospital Clínico)	888.944.—
" d	N.º 8 Para la Biblioteca Central de la Universidad de Chile	15.000.—
07 01 04 w	Adquisiciones	54.000.—

Educación Primaria

07 02 04 f-1	Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado	200.000.—
" f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	100.000.—
" i-1	Rancho (alimentación alumnos)	350.000.—
" k	Gastos generales	27.000.—
" v	Varios e imprevistos	240.000.—

Educación Secundaria

07 03 04 c	Viáticos	7.000.—
" f-1	Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado	20.000.—
" f-2	Pasajes y fletes en Empresas privadas	5.000.—
" g	Materiales y artículos de consumo	5.000.—

Enseñanza Especial

07 04 04 c	Viáticos	2.000.—
" f-1	Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado	2.000.—
" f-2	Pasajes y fletes en Empresas privadas	2.000.—
" g	Materiales y artículos de consumo	5.000.—

Enseñanza Industrial y Minera

07 05 04 f-1	Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado	15.000.—
" f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	15.000.—
" g	Materiales y artículos de consumo	200.000.—
" i-1	Rancho o alimentación	50.000.—
" j	Impresos, impresiones y publicaciones	50.000.—
" k	Gastos generales	50.000.—
" x-9	Exposición Industrial	150.000.—

Bibliotecas, Archivos y Museos

07 06 04 d	Jornales	30.000.—
" f-1	Pasajes y Fletes en los FF. CC. del Estado	2.000.—

"	k	Gastos generales	50.000.—
"	v	Varios e imprevistos	40.000.—

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Guerra

09 01 04 f-1		Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado	150.000.—
"	f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	100.000.—
"	i-1	Rancho complementario	2.500.000.—
"	i-2	Forraje	1.000.000.—
"	k-1	Gastos de luz, agua, gas de distintas reparticiones y unidades en el presente año	100.000.—
"	v	Para pagar al Hospital Militar gastos de hospitalización y tratamiento del personal civil accidentado en el terremoto de 1939	30.852.—
"	v	Devolución a la Ley 6.152 de los fondos adelantados para los gastos de las comisiones que fueron a Bolivia y a la Argentina, Decretos Secretos 190 y 220	300.000.—
"	v-20	Para los gastos que demande la Comisión Militar de Límites con la República Argentina	500.000.—
"	v	Para atender a la Delegación Argentina que asistió en representación de dicho país a nuestras festividades patrias	100.000.—
"	v-24	Para olimpiadas divisionarias y adquisición de elementos	100.000.—
"	v-27	Para grandes ejercicios y maniobras del Ejército	1.000.000.—

Subsecretaría de Marina

10 01 04 a		Personal a contrata	80.000.—
"	b	Cambio de residencia	400.000.—
"	d	Jornales	7.000.000.—
"	e	Arriendo de Bienes Raíces	140.000.—
"	f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	900.000.—
"	i-1	Rancho o alimentación	6.500.000.—
"	i-3	Vestuario y equipo	3.500.000.—
"	j	Impresos, impresiones y publicaciones	95.000.—
"	k	Gastos generales de oficina	100.000.—
"	m	Mantenimiento de vehículos motorizados	100.000.—
"	v	Varios e imprevistos	1.570.000.—
"	y	Premios	15.000.—
"	x	Subvenciones, Liga Marítima de Chile	150.000.—

Departamento de Obras Marítimas

10 02 04 e		Viáticos	20.000.—
"	d	Jornales	1.000.000.—
"	f-1	Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado	15.000.—
10 02 11 a-18		Para proseguir las obras de mejoramiento del puerto de Constitución	500.000.—

MINISTERIO DE FOMENTO

Subsecretaría

12'01'11|b.2 Lavaderos de Oro 1.300.00.—

Departamento de Minas y Petróleos

12'03'11|b.1 Exploraciones petrolíferas 200.000.—

Dirección General Obras Públicas

12'06'11|a.9 Terminación Almacenes Aprovechamiento Santiago . . . 500.000.—
 " |a.13 Reparaciones Aduana Caracoles 300.000.—
 " |a.37 Construcciones balneario Cartagena 400.000.—
 " |a.42 Ferrocarriles 2.500.000.—
 " |a.46 Reparaciones de Alcantarillado 250.000.—
 " |a.54 Trabajo de defensa de poblaciones 200.000.—
 " |a.55 Canales 1.000.000.—
 " |c Fondo especial de caminos y puentes 5.000.000.—

Jardín Zoológico

12'07'04|i-2 Forraje 50.000.—

Dirección General de Estadística

12'08'04a Personal a contrata 135.000.—
 " |v Exposición y censo 59.000.—

MINISTERIO DEL TRABAJO

Subsecretaría

15'01'04|f.1 Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado 50.000.—
 " |m Mantenimiento de automóviles 10.000.—
 " |v-6 Caja de Crédito Popular (Ley 7,064) 3.949.528.—
 15'01'08|g Comisiones Mixtas de sueldos 86.343.—

Departamento de Extensión Cultural

15'03'04|v Propaganda, etc. 300.000.—

MINISTERIO DE SALUBRIDAD

Subsecretaría

16'01'04|v.3 Consejo Nacional de Salubridad 350.000.—
 " |v-5 Servicios fusionados de Salubridad 1.500.000.—
 " |v.6 Servicio Dental Escolar 100.000.—
 " |x-1 Subvención Instituto Bacteriológico 500.000.—

16 01 06 b.1	Caja Seguro Obrero (Ley 7,064)	7.200.000.—
" D.L.d-80	Beneficencia Pública	7.500.000.—

Artículo 2.o—Traspásase en el Presupuesto vigente, entre los ítem que se indican, las siguientes cantidades:

Del 06 01 05 a.4	Colonización Agrícola	7.800.000.—
" 06 01 05 c	Deuda Flotante	5.792.103.—

A: Ministerio del Interior
Alcantarillado de Santiago

04 11 04 d	Jornales	160.000.—
04 11 04 e	Arriendo de bienes raíces	3.500.—
" f-1	Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado	1.300.—
" g	Materiales y artículos de consumo	3.000.—
" j	Impresos, impresiones y publicaciones	5.000.—
" k	Gastos generales	15.000.—
" k.2	Energía eléctrica y gas	8.203.—
" l	Conservación y reparaciones	25.000.—
" m	Mantenimiento de automóviles	3.600.—
04 11 11 a-1	Construcciones y obras públicas	750.000.—

Ministerio de Justicia.— Subsecretaría

98 01 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	180.000.—
" k.1	Gastos generales	50.000.—
" k-2	Luz y calefacción	30.000.—
" l	Conservación y reparaciones	3.000.—

Tribunales Superiores

08 02 04 v-1	Varios e imprevistos	20.000.—
--------------	--------------------------------	----------

Juzgado de Mayor Cuantía

08 03 04 c	Viáticos	10.000.—
" k-2	Alumbrado y calefacción	40.000.—

Registro Civil

08 05 04 f1	Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado	53.000.—
-------------	--	----------

Dirección General de Menores

08 06 04 d	Jornales	50.000.—
" g	Materiales y artículos de consumo	20.000.—
" i-1	Rancho o alimentación	40.000.—
" i-2	Forraje	30.000.—
" i-3	Vestuario y equipo	30.000.—
" j	Impresos, impresiones y publicaciones	12.000.—
" k-1	Gastos generales	8.000.—
" k-2	Luz y calefacción	25.000.—

"	v	Varios e imprevistos	6.500.—
"	x-64	Subvenciones	190.000.—

Dirección General de Prisiones .

08 08 04 c		Viáticos	5.000.—
"	d	Jornales	5.000.—
"	f-1	Pasajes y fletes en los FF. C.C. del Estado	100.000.—
"	f-2	Pasajes y fletes en Empresas privadas	15.000.—
"	g	Materiales y artículos de consumo	40.000.—
"	i-1	Rancho o alimentación	200.000.—
"	i-3	Vestuario y equipo	60.000.—
"	j	Impreso, impresiones y publicaciones	20.000.—
"	k	Gastos generales	250.000.—
"	l	Conservación y reparaciones	58.000.—
"	m	Mantenimiento de automóviles	10.000.—
"	w	Adquisiciones	8.000.—

Ministerio de Defensa Nacional. — Subsecretaría de Marina.**Depto de Obras Marítimas.**

10 02 04 d		Jornales	6.000.000.—
10 02 11 a-3		Iquique	200.000.—
"	a-6	Antofagasta	200.000.—
"	a-16	Defensa Río Maipo, San Antonio	700.000.—
"	a-19	Talcahuano	600.000.—
"	a-22	Valdivia	700.000.—

Subsecretaría de Aviación

11 01 04 f-2		Pasajes y fletes en Empresas privadas	500.000.—
"	j	Impresos, impresiones y publicaciones	75.000.—
"	k	Gastos generales	200.000.—
"	m	Mantenimiento de automóviles	80.000.—
"	v	Varios e imprevistos	100.000.—

Ministerio de Agricultura. — Subsecretaría.

13 01 04 b		Gratificaciones y premios	100.000.—
"	e	Viáticos	100.000.—
"	d	Jornales	600.000.—
"	e	Arriendo de bienes raíces	10.000.—
"	f-1	Pasajes y fletes en los FF. C.C. del E.	100.000.—
"	j	Impresos, impresiones y publicaciones	25.000.—
"	k-2	Aluz y gas	100.000.—
"	m-4	Movilización por medios propios	154.000.—
13 01 11 a-1		Escuela Romeral	200.000.—

Dirección de Enseñanza Agrícola.

13 02 04 c		Viáticos	20.000.—
------------	--	--------------------	----------

Ministerio de Tierras y Colonización.
Direc. Gral. de Tierras y Colonización.

14 02 04 d	Jornales	15.000.—
" e	Viáticos	30.000.—
" f-1	Pasajes y fletes en los FF. CC del Estado	20.000.—
" g	Materiales y artículos de consumo	10.000.—
" k	Gastos generales	10.000.—
" m	Mantenimiento de automóviles	45.000.—

Ministerio del Trabajo.—Subsecretaría.

15 01 04 v	Varios e imprevistos	20.000.—
------------	--------------------------------	----------

Dirección General del Trabajo

15 02 04 e	Viáticos	15.000.—
" f-1	Pasajes y fletes en los FF. CC. del Estado	70.000.—
" j	Impresos, impresiones y publicaciones	10.000.—
" g	Materiales y artículos de consumo	10.000.—
" k	Gastos generales	20.000.—
" l	Conservación y reparaciones	30.000.—
" m	Mantenimiento de automóviles	10.000.—

Artículo 3.º Facúltase al Presidente de la República para vender directamente o por intermedio de cualesquiera de las Empresas productoras, el salitre y el yodo provenientes de la explotación de la Oficina "Rosario de Huara", practicada en cumplimiento de las leyes sociales.

Artículo 4.º La Comisión de Control de Cambios Internacionales y el Banco Central de Chile, una vez deducidos los gastos contemplados en la ley número 5,107 y en el Decreto con fuerza de ley número 646, de 23 de septiembre de 1932, integrarán anualmente en áreas fiscales el excedente producido por el cobro de las comisiones determinadas por dichas disposiciones legales.

Artículo 5.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio.— La disposición del artículo 4.º se aplicará, respecto de los saldos producidos hasta la fecha de promulgación de la presente ley, debiendo entregarse dichos saldos en áreas fiscales".—**P. Castelblanco.**— **G. Mont Pinto**, Secretario.

4.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Fomento:

Santiago, ... de noviembre de 1941. — A nombre de los Honorables Senadores don Isaura Torres, don José Francisco Urrejola y don Julio Martínez Montt, V. E. ha tenido a bien remitir a este Ministerio el oficio número 578, de 13 de agosto último, en el que solicitan que se proceda al estudio y elaboración de un plan general de defensa de las ciudades anegadas por las creces de los ríos y esteros.

Sobre el particular, tengo el agrado de manifestar a V. E. que el Departamento de Hidráulica de la Dirección General de Obras Públicas tiene actualmente en estudio y se encuentra muy avanzado un proyecto de ley en el que se consulta la ejecución de obras de esta naturaleza con carácter de definitivas.

Me permito, además, hacer presente a V. E. que el Departamento de Hidráulica ha tomado todas las medidas, dentro de la ley actual y de los exiguos fondos con que cuenta, tendientes a reducir al mínimo los

perjuicios que pueden producir las próximas creces de deshielo.

Saluda Atte. a V. E.—**O. Schnake.**

5.o Del siguiente oficio del señor Presidente de la Comisión Mixta de Presupuestos:

Santiago, 4 de diciembre de 1941. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que la sesión que debió celebrar hoy día, de 11 a 12.30 horas la Comisión Mixta de Presupuestos, fracasó por falta de número.

Son miembros de esta Comisión los Senadores señores Humberto Alvarez, Gregorio Amunátegui, Guillermo Azócar, Enrique Guzmán, Gustavo Girón, Rudecindo Ortega, Manuel Ossa, Joaquín Prieto, Héctor Rodríguez, Hernán Videla y el subscrito. No concurrieron a la sesión indicada los señores: Alvarez, Amunátegui, Ortega, Ossa, Prieto, Rodríguez y Videla.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. para los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley 6.922, de 19 de mayo del presente año.

Dios guarde a V. E.—**J. Martínez Montt.**
—**G. González Devoto,** Secretario.

6.o Del siguiente informe de la Comisión de Relaciones Exteriores:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha considerado un Mensaje de fecha 28 de julio de 1941, con que S. E. el Presidente de la República somete a la aprobación del Congreso Nacional diversas declaraciones, actas y resoluciones adoptadas en las Conferencias Internacionales celebradas en Lima, el año 1938, en Panamá, el año 1939 y en La Habana, el año 1940.

Estos acuerdos se refieren a los principios de solidaridad de América, a los principios americanos, a la solidaridad continental, a la existencia recíproca y cooperación defensiva de las naciones americanas y a la administración provisional de colonias y posesiones europeas en América, materias todas que resumen el sentido fraterno de los paí-

ses de este continente y que no pueden por menos que contar con la adhesión más decidida de nuestra parte, sobre todo en estos momentos en que el mundo se debate en medio de atroces dolores provocados, precisamente, por la falta de ese espíritu de coordinación solidaria que debemos reservar y realianzar entre nosotros para bien de las naciones americanas.

El 19 de noviembre último, el Gobierno incluyó en la convocatoria al actual período de sesiones extraordinarias el proyecto a que nos referimos y aprovechamos la oportunidad que nos brinda este trámite para recomendar al Senado tenga a bien despacharlo en esta legislatura, en los mismos términos en que el Gobierno lo ha propuesto.

Sala de la Comisión, a 5 de diciembre de 1941.—**A. Bórquez.**—**José Maza.**—**A. Moller.**—**Miguel Cruchaga Tocornal.**—**G. Azócar.**—**F. Altamirano Z.,** Secretario de Comisiones.

7.o—De la siguiente moción del Honorable Senador don Carlos Alberto Martínez:

Honorable Senado:

La Municipalidad de Iquique estuvo cobrando un exceso de contribuciones durante los años 1939 y 1940, al Ferrocarril Salitrero de Tarapacá, que pertenece a la Nitrate Railways Company Ltda.; lo que también hizo el Fisco por su parte; irregularidad que se debió a una avaluación de bienes raíces determinada, que más tarde se modificó. La referida Municipalidad, con la honradez que caracteriza a esa Corporación y a los miembros que la componen, reconoció oficialmente esta deuda, que asciende a \$ 423.958.04, y se comprometió a pagarla a la Empresa mencionada, por cuotas mensuales de diez mil pesos.

Como la Municipalidad de Iquique carece de fondos suficientes, esta deuda ha pasado a ser una de las cargas más pesadas que tendrá que soportar la comuna; a lo que se agrega por otra parte, la circunstancia de que, al menos este año, el dinero con que habría podido contarse está invertido en obras absolutamente urgentes.

En estas condiciones, y continuando la política de nuestro Gobierno, de ayudar a mantener en lo posible las finanzas municipales, a fin de que se desarrolle sin tropiezos la labor local en todas las comunas de la República, venimos en proponer a vuestra elevada consideración un proyecto de ley, destinado a que sea el Fisco quien tome a su cargo la deuda ya indicada.

El proyecto es el siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º La deuda de \$ 423.958.04 que la Municipalidad de Iquique ha contraído con la "The Nitrate Railways Company Ltda.", por exceso de contribuciones cobradas a esta última Empresa durante los años 1939 y 1940, será de cargo del Fisco, quien pagará anualmente cuotas no inferiores a ciento veinte mil pesos.

El gasto que significa esta ley se imputará al mayor rendimiento del impuesto a la renta por aplicación de la ley 6.915, de 29 de abril de 1941.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — **Carlos Alberto Martínez.**

3.º—De la siguiente nota de la Cámara Central de Comercio:

Honorable Senado:

Adolfo Ibáñez, por la Cámara Central de Comercio, al Honorable Senado respetuosamente digo:

Que la Honorable Cámara de Diputados acaba de despachar recientemente el proyecto que crea recursos para la Defensa Nacional, entre cuyas disposiciones se encuentran las que establecen el impuesto sobre beneficios extraordinarios.

El artículo 15 del proyecto aludido, grava los beneficios excesivos obtenidos por los contribuyentes afectos a la 3.ª categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, estimando beneficios excesivos aquellas rentas que, sumadas todas las categorías de la referida ley, exceden de un 15 por ciento del capital propio de la empresa o negocio.

El concepto capital propio es definido por el artículo 16 como el resultado líquido de la renta entre el activo y el pasivo exigible, debiendo excluirse previamente del activo los valores intangibles, transitorios y de orden y los demás que determine la Dirección General de Impuestos Internos que no representan inversiones efectivas.

Finalmente, las tasas del tributo fluctúan entre el 10 y el 30% de los excesos de utilidades indicados.

La forma en que está concebido el proyecto, ofrece la particularidad de apartarse fundamentalmente de los principios que hasta el momento habían informado nuestra legislación tributaria en orden a la determinación de las utilidades.

Hasta la presentación del proyecto sobre recursos para la Defensa Nacional, había sido norma inalterable de las leyes tributarias, determinar las utilidades de acuerdo con un examen real de la situación de los negocios, o sea, tomando en consideración el capital verdadero consagrado a la respectiva explotación.

El artículo 16 del proyecto a que nos referimos abandona aquellos principios adoptando un criterio artificial, en que predominan las argucias de contabilidad y se dejan de mano los elementos básicos de la estimación de una empresa.

En conformidad a la disposición citada, ya no se parte para considerar las utilidades del capital en giro del negocio, sino que se escoge únicamente el capital propio del contribuyente, restando de él todos los recursos obtenidos del crédito en sus distintas formas.

Es innegable la arbitrariedad de este criterio. El capital que los contribuyentes recogen apelando al crédito, es invertido por ellos en las explotaciones de sus empresas. Por consiguiente, aquellos dineros entran en forma activa a alimentar el negocio y son causa directa e importantísima de las utilidades que arrojan los ejercicios pertinentes. Ahora bien, si el beneficio se mide exclusivamente sobre la base del capital propio, es evidente que la utilidad aparecerá artificialmente abultada, toda vez que se comparará el resultado de la explo-

tación con un solo de los diversos factores que lo generan. En consecuencia, la base de determinación de la utilidad será un punto de partida injusto y falto de todo sentido de realidad.

Se ha dicho que es innecesario tomar en cuenta el capital de préstamo, por cuanto sobre él se pagan los respectivos intereses y éstos figuran en los gastos generales del negocio. Dicha objeción carece de base, ya que nada tiene que ver el pago o servicio de la deuda con la efectividad de estar los créditos invertidos en la explotación. Precisamente, el hecho de abonarse intereses al capital prestado, es el mejor argumento para demostrar que esos dineros están infundidos en la empresa y que ella sigue recibiendo su alimento.

Por otra parte, si se toma en cuenta el pasivo del negocio, la suma representada por el servicio del capital prestado, la misma lógica obliga a reconocer que el capital propio debería tener derecho a un interés comercial. En efecto, si el empresario o contribuyente no tuviese invertido su capital propio en el negocio al cual lo destina, podría colocarlo en inversiones que sin exigirle esfuerzo, le redituasen el interés corriente en la respectiva plaza. El hecho de mantenerlo en movimiento dentro de su negocio, afrontando todas las responsabilidades y riesgos inherentes al mismo, no puede ser la razón para dar mejor tratamiento al capital ajeno que al propio, so pena de hacer pensar a los elementos de trabajo que es preferible la inactividad al esfuerzo creador.

Por lo demás, tampoco debe olvidarse que la existencia de créditos en el pasivo de un negocio es el mejor antecedente que puede medir la capacidad, la honradez y la importancia de un negocio. La persona a quien se dispensa crédito es aquella que ha sabido ganarse el respeto y la estimación del comercio, de manera que es también justo que ella reciba por lo menos un estímulo y un apoyo de parte de los que sustentan el manejo de un país.

Finalmente, parece innecesario hacer notar la contradicción palpable que hay entre propiciar una política de fomento de la producción y de expansión de los nego-

cios, como la anunciada por los distintos poderes públicos, y a la vez dar al crédito un tratamiento desventajoso. Si el que recurre al crédito y con su ayuda amplía sus empresas, se convence de que estas inyecciones de capital lo colocan en una situación de inferioridad tributaria, pronto se observará el resultado de que se abstendrá de acudir a él y preferirá reducir su explotación a los términos permitidos por el capital propio.

En un país de capitales escasos, cuyo régimen tributario mismo impide una útil capitalización, tal medida será infinitamente más perjudicial porque ella será el mayor obstáculo opuesto al progreso y perfeccionamiento de los negocios.

A mayor abundamiento, es preciso hacer resaltar la injusticia que significa desestimar en los balances los créditos del pasivo exigible, por la desigualdad que creará este procedimiento entre los grandes negocios y las empresas de menor volumen. Las sociedades de capitales considerables, dotadas de elementos suficientes para bastarse a sí mismas, podrán calcular sus utilidades de acuerdo con el verdadero capital en giro. En cambio, los pequeños productores, aquellos que suplen la falta de capital con una gran actividad y un sacrificio a toda prueba, sufrirán todo el rigor de la nueva ley, la cual se negará a tomar en cuenta a su favor los créditos que esos méritos les hayan obtenido.

Las consideraciones anteriores son suficientes para demostrar la inconveniencia que ofrecen las disposiciones del proyecto, ya analizadas. Es indispensable, por lo tanto, que sean modificadas en él todas aquellas nuevas reglas, que calculan las utilidades prescindiendo del capital en giro del contribuyente y tomando como punto de partida sólo el capital propio del mismo.

Especial objeción merece también el artículo 16 del proyecto, en la parte relativa a la revalorización de los activos.

Según la disposición anotada, los contribuyentes pueden solicitar la reevaluación de sus maquinarias, instalaciones y bienes muebles e inmuebles, siendo facultativo de la Dirección General de Impuestos Internos

aceptarlas, y debiendo, en todo caso, el contribuyente pagar impuesto a la renta sobre la mayor suma a que ascienda el activo revalorizado.

Nada tendríamos que decir de la revalorización misma, si ella no estuviese tan injustamente gravada con el impuesto señalado.

La necesidad de una revalorización de los activos es cosa que nadie puede negar. El marcado descenso del poder adquisitivo de nuestra moneda exige en forma apremiante esta medida.

Para nadie es un misterio que en los últimos años nuestra moneda ha experimentado una aguda desvalorización. Esta situación ha destruído el equilibrio entre los activos de las empresas y las utilidades que ellas obtienen en la actualidad.

Como es sabido, la casi totalidad de los negocios existentes en Chile se han formado con relación a monedas de un valor sensiblemente superior al del día. No obstante, los beneficios que obtienen siguen ahora expresándose en el mismo signo que aquellos activos. Ahora bien, es evidente que los activos mencionados tienen un valor más alto. Basta para darse cuenta de ello, calcular cuánto costaría actualmente reemplazarlos a los precios vigentes.

Para poder tener una medida real de la situación de los negocios, es indispensable, pues, restablecer en una misma moneda la relación entre los activos y los beneficios que de ellos provienen.

El artículo 16 permite llegar a este resultado, pero lo hace imponiendo una exigencia injusta e inaceptable.

No hay ninguna razón para considerar utilidad una diferencia de valor que no es otra cosa que el simple reflejo de la creciente desvalorización monetaria. Por otra parte, es profundamente dañino y peligroso hacer pagar a los hombres de esfuerzo y de negocios los resultados de una situación en que ellos no sólo no tienen responsabilidad y han hecho todo lo necesario para evitarla.

Este hecho es tan cierto que los propios organismos del Gobierno que intervienen en la aplicación de las leyes tributarias, han exigido y practicado revalorizaciones, tanto

en lo que se refiere a bienes inmuebles como en lo relativo a maquinarias y otros elementos.

Por lo demás, tiene todavía este sistema el gravísimo inconveniente de estimar como utilidad, o sea como beneficio recibido, lo que no pasa de ser una simple diferencia de cifras de contabilidad. En efecto, la utilidad resultante del mayor valor de un bien cualquiera, no puede estimarse comercialmente producida sino cuando ese bien se ha enajenado o transferido por su dueño, recibiendo éste el mayor valor, o cuando se ha liquidado la respectiva sociedad y se ha distribuído entre los socios el activo correspondiente.

Observaciones idénticas merece el inciso del artículo que nos ocupa en lo referente a revalorización de activos expresados en moneda extranjera. Por razones que desconocemos y que no alcanzamos a explicarnos, dicho artículo dispone que todo capital propio expresado o pagado en moneda extranjera, con anterioridad a la ley 5,107, de 19 de abril de 1932, se computará a su equivalente en pesos moneda corriente chilena, según el cambio a la par vigente antes de la ley citada.

La forma escogida para la computación de esos capitales en moneda nacional, es arbitraria e incomprensible. Su contradicción con las disposiciones sobre revalorización de activos en moneda nacional, es flagrante y notoria. Si esta última disposición permite restablecer la relación de los capitales constituidos en cualquiera época con la moneda del día, no se ve por qué haya de darse a los capitales expresados en moneda extranjera un tratamiento distinto o inferior.

El régimen señalado tiene también el inconveniente de que no toma en cuenta las variaciones experimentadas por esos capitales, con posterioridad al 19 de abril de 1932. Son muchas las empresas que después de esta fecha han hecho adquisiciones o renovaciones de elementos de explotación, para lo cual han debido adquirir moneda extranjera al tipo existente en el momento de la respectiva operación. Una elemental justicia exige que la ley considere y tome en cuenta esta situación, de otro modo ella se convertirá no ya en una ley de impuesto

sobre utilidades, sino en una exacción directa de capitales.

El proyecto de impuesto sobre los beneficios extraordinarios, constituye, tal como está concebido, una seria amenaza a los negocios y a las explotaciones económicas en general. Variando radicalmente las bases de tributación existentes, introducirá en ellos la incertidumbre y el desorden. **Facilitará** por lo mismo la desviación de próximas leyes tributarias hacia campos insospechados, y hará que pronto se pierda por completo la moción clara de lo que es el capital y de lo que es, por lo tanto, la utilidad.

Semejantes medidas llegan en un momento en que la producción se encuentra agotada por el exceso de gravámenes y mira cómo en torno suyo se perfilan numerosas otras iniciativas que habrán de afectarle.

A la inseguridad creciente del trabajo, se une, pues, la inseguridad de los regímenes tributarios, cuyo efecto palpable en estos momentos es la imposibilidad en que se hallan los negocios de efectuar la re-capitalización y reservas indispensables para afrontar las perspectivas del futuro.

La aprobación del proyecto mencionado significaría la implantación de un criterio injusto y anti-económico. No hay en ella ninguna ventaja ni para el país ni para los que hoy día lo alimentan con su trabajo y con su sacrificio.

Por estas consideraciones, y en mérito del examen que hemos hecho de las distintas disposiciones del proyecto, al Honorable Senado de la República respetuosamente pedimos se sirva tomarlas en cuenta en la discusión de la moción, suprimiendo o modificando las disposiciones relativas al impuesto sobre beneficios extraordinarios, a fin de que éstas guarden relación con la verdadera situación de los negocios y empresas y las sanas normas tributarias. — **Adolfo Ibáñez B.**

9.º De una solicitud de doña **Emilia Pino viuda de Leal**, en que solicita devolución de antecedentes.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió a las 7.24 P. M., con la presencia en la Sala de 19 señores Senadores.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 15.ª, en 2 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 16.ª, en 3 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario da lectura a la Cuenta.**

Fácil Despacho

JUBILACION DE EMPLEADOS DE EDUCACION PRIMARIA EXONERADOS DE SUS FUNCIONES.

El señor **Secretario**. — En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho, anunciada por el señor Vicepresidente, en la sesión anterior, está el oficio de la Cámara de Diputados con que devuelve aprobado con una modificación, el proyecto del Senado por el cual se reconoce como servido para los efectos de la jubilación, de los quinquenios y de los ascensos, el tiempo que los profesores y funcionarios de educación primaria permanecieron separados de sus empleos. La modificación introducida por la Cámara de Diputados consiste en haber substituído el artículo 3.º del Senado, que decía:

“Consúltase en Gastos Variables del Presupuesto de Educación Pública para el año 1942, la cantidad de ochocientos mil pesos para cubrir en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas las imposiciones atrasadas que correspondan a estos empleados y los intereses que se aduenden por este motivo a la mencionada Caja”, por el siguiente:

“Artículo 3.º Intégrese en la Caja de

Empleados Públicos y Periodistas, la cantidad de 800.000 pesos para cubrir las imprecisiones atrasadas que correspondan a estos empleados y los intereses que se adeuden por este motivo a la mencionada Caja.

Este gasto se imputará a los mayores ingresos de la Cuenta D-2 del Presupuesto de Entradas del presente año".

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — En discusión la modificación.

El señor **Ortega**. — Se trata sólo de una imputación diferente del gasto que demanda el proyecto de ley aprobado por el Senado, que acaba de devolver la Cámara de Diputados con esa sola enmienda. Creo que no habrá inconveniente para aceptar la modificación.

El señor **Pairoa**. — Sí, porque es lo más justo.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si no se hace observación, daré por aprobada la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

Aprobada..

OBSERVACIONES AL PROYECTO SOBRE EFECTO RETROACTIVO DEL AUMENTO DE PENSIONES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

El señor **Secretario**. — "Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley desechado por el Congreso Nacional, con fecha 30 de diciembre último, que modifica el artículo 10 transitorio de la ley número 6,772, de 6 de diciembre de 1940.

El proyecto en referencia tiene por objeto dar efecto retroactivo al aumento de las pensiones de los oficiales empleados civiles y tropa del Ejército, Marina y Aviación, aumento que fué contemplado en el artículo 10 transitorio de la ley antes referida.

El oficio en que el Ejecutivo formula las observaciones en informe expresa que la situación de injusticia que ha sufrido el personal retirado, después de la vigencia de la

ley 5,005, de noviembre de 1931, al que se le otorgó su retiro con sueldos rebajados, se corrigió por la disposición del artículo 10 transitorio de la ley número 6,772, de 1940.

La afirmación anterior no es exacta. Se corrigió sólo una parte del error en que se había incurrido al mantener por más años a ese personal con una pensión rebajada, cuando ya el impuesto a que se refería la ley de emergencia número 5,005 había sido derogado por la ley 5,600, desde el 1.º de enero de 1935 y las pensiones otorgadas antes del año 1931 eran pagadas íntegramente sin impuesto.

Como se advierte, la ley 6,772 sólo restableció a su monto legal las pensiones, pero únicamente desde su vigencia en enero de 1940. La diferencia de pensión que correspondía a un impuesto que afectaba tanto a sueldos como a pensiones y que había sido derogado desde 1935, no fué considerada por la ley 6,772, sino solamente desde la fecha en que empezó a regir, o sea, el año 1940. Así, pues, es justo considerar la diferencia correspondiente a los años 1935 a 1939 en la forma que lo hace el proyecto de ley observado por el Presidente de la República.

Agrega el oficio de veto que en virtud del proyecto a que se viene haciendo referencia, los pensionados recibirían en conjunto todas sus pensiones elevadas con efecto retroactivo desde febrero de 1935 a enero de 1940; y que un beneficio de esta naturaleza no se ha otorgado, anteriormente, por ninguna ley de la República.

La Comisión debe hacer presente al Honorable Senado, que no se trata de elevar pensiones, sino de restablecerlas a su justo monto y salvar la situación de injusticia producida por un impuesto que sólo afectaba a un grupo de retirados, razón por la cual tenía un marcado carácter de inconstitucionalidad.

Acerca del financiamiento de la ley 6,772, a que también se refiere el veto del Ejecutivo, vuestra Comisión considera necesario dejar constancia que el mayor precio alcanzado por los vinos traerá como consecuencia un mayor rendimiento del impuesto que grava a este artículo y que ser-

virá para financiar la ley citada sin que haya dificultad alguna para que sus disposiciones puedan ser cumplidas.

En mérito a las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda se permite recomendar al Honorable Senado el rechazo de las observaciones en informe.— **Humberto Alvarez.**— **Guillermo Azócar.**— **E. E. Guzmán**”.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En discusión el informe leído.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Quisiera agregar algunas palabras al oficio de observaciones del Presidente de la República a este proyecto.

En realidad, como dice el informe, el proyecto viene a aclarar una petición que hacían los pensionados del Ejército, la Marina y la Aviación, desde el año 1935 hasta el año 1940, en que se dictó la nueva ley 6,772; pero, es el hecho, Honorable Senado, que no puede afirmarse— como el informe lo dice— que la ley 6,772 va a producir más de lo consultado para el financiamiento de dicha ley, y que, por lo tanto, ese excedente bien puede servir para este pago de pensiones con carácter retroactivo.

Sabe el Honorable Senado, que el presupuesto de este año tiene un déficit calculado no inferior a 130.000.000 de pesos. Es muy posible que algunos de sus ítem tengan exceso sobre las sumas calculadas, y es casi cierto que las entradas provenientes de esta Ley tengan un exceso sobre el cálculo; pero eso no significa, si se consideran las entradas del Presupuesto como una sola, que haya un exceso de entradas capaz de satisfacer este financiamiento.

La situación de los pensionados, con la ley que reguló sus pensiones desde el 1.º de enero de 1940, es que perciben desde esa fecha sus pensiones aumentadas. Lo que se busca ahora no es una regulación o reajuste de estas pensiones, sino, sencillamente, recibir una diferencia desde 1935 hasta 1940: di-

ferencia que por cálculos hechos en las Subsecretarías correspondientes, excede de los 7.000.000 de pesos y que, por lo tanto, acrecentaría el déficit del presupuesto del presente año en la misma suma.

El Ejecutivo consideró que la situación de estos pensionados había sido arreglada con la ley 6,772, desde el momento en que sus pensiones fueron aumentadas; pero no estimó equitativo que al mismo tiempo, con la modificación propuesta, se les dé en forma acumulada una diferencia de pensiones durante cinco años, en las circunstancias en que se encuentra el presupuesto nacional.

Yo quería agregar estas palabras a las observaciones del veto y, al mismo tiempo, al informe que ha leído el señor Secretario.

El señor **Lira Infante**.— Si hubiere de producirse debate sobre este asunto, yo pediría que se realizara mañana, a fin de que podamos hacer uso de la palabra los que estamos inscritos para esta sesión.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Como lo desea Su Señoría, quedará este asunto para la sesión de mañana.

El señor **Estay**.— En todo caso, quiero decir algunas palabras después de las que hemos oído al señor Ministro de Hacienda, especialmente porque este proyecto, por acuerdo del Honorable Senado, había quedado para ser tratado en el primer lugar de la sesión de hoy, y yo permití que se tratara otro relacionado con los profesores, solamente porque lo consideré de mucha justicia; pero es del todo necesario aclarar cierta situación.

Cuando se presentó este proyecto se tuvo en vista hacer justicia a los jubilados. Estos no van a recibir una mayor pensión, sino que van a recibir la devolución de lo que corresponde a sus verdaderas pensiones, rebajadas por una ley que ha sido modificada en varias ocasiones para otros servidores. Y no es extraño que la Comisión afirme lo que acaba de rebatir tan brillantemente el señor Ministro de Hacienda: que a todo impuesto sigue un alza de los productos gravados.

El precio del vino experimentó un alza considerable, cuando se aumentaron los

suelos del personal de las Fuerzas Armadas, al modificar el artículo 45 de la Ley de Alcoholes, y estoy seguro de que con la nueva modificación que va a sufrir con el proyecto de empréstito de cuatro mil millones de pesos para la Defensa Nacional, este producto experimentará una nueva alza, y esta nueva alza, conforme al artículo ya en vigencia, va a traer seguramente una mayor entrada que va a llenar con creces las necesidades consultadas en este proyecto.

Yo estoy de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda en que es necesario equilibrar los presupuestos; pero en este caso no se trata sino de una medida de justicia y de reparación, ya tomada con otros servidores.

En todo caso, señor Presidente, como el Honorable señor Lira Infante desea hacer uso de la palabra, y yo no pretendo perturbarlo en su derecho, si me lo permiten la Mesa y el Honorable Senado, preferiría quedar inscrito para la próxima sesión en que se trate este proyecto, conservando el mismo lugar de preferencia. Ojalá esta sesión sea la próxima.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Este proyecto queda colocado en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de mañana, y Su Señoría con la palabra.

PERMISO PARA AUSENTARSE DEL PAIS

El señor **Secretario**. — El Honorable Senador señor Barrueto solicita el permiso necesario para ausentarse del país por más de treinta días.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si no hay oposición, se concederá el permiso solicitado.

Acordado.

INDICACION PARA CELEBRAR SESION SECRETA

El señor **Secretario**. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores formula indicación para que se constituya la Sala en sesión secreta los últimos diez minutos de la primera hora de la presente sesión, a fin de con-

siderar el Mensaje con que el Ejecutivo somete a la aprobación del Congreso diversas convenciones, actas y resoluciones a que se llegó en las Conferencias Internacionales celebradas en Lima, el año 1938, en Panamá, el año 1939, y en La Habana, el año 1940.

El señor **Rivera**. — ¿Y en diez minutos vamos a tratar todo eso?

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se prorrogará la hora, si es necesario, Honorable Senador.

Si no hay oposición, quedará así acordado.

Acordado.

TRAMITACION

El señor **Secretario**. — El Honorable Senador señor Prieto formula indicación para que el proyecto que establece que los funcionarios comprendidos en el artículo 16 de la ley 6,417 queden obligados a imponer en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, pase a la Comisión de Legislación y Justicia.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si no hay inconveniente, se procederá en esa forma.

Acordado.

PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO DE SANTIAGO.

El señor **Secretario**. — El mismo Honorable Senador pide a la Mesa tenga a bien agregar a la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se fija la planta y sueldos del personal de la Dirección de Alcantarillado de Santiago.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Quedará anunciado en el segundo lugar de Fácil Despacho.

El señor **Rivera**. — En la semana pasada yo pedí que se incluyera en la Tabla de Fácil Despacho del proyecto que interesa al Patronato Nacional de la Infancia, y quedó acordado darle a este asunto el segundo lugar.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En ese caso se dará el tercer lugar al pro-

yecto a que se ha referido el Honorable Señor Prieto.

Acordado.

En la hora de los Incidentes tiene la palabra el señor Lira Infante.

Incidentes

SITUACION POLITICA INTERNA E INTERNACIONAL.— EXTENSION DE LA GUERRA AL OCEANO PACIFICO

El señor **Amunátegui**. — El Honorable señor Lira Infante me ha cedido algunos minutos, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Lira Infante y del Honorable Senado, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Amunátegui**. — El primero de febrero próximo tendrá lugar en nuestro país la elección del Mandatario que ha de suceder al Excmo. señor Aguirre Cerda.

Las diversas colectividades políticas se preparan para tomar parte en esta jornada cívica que, como todas las luchas que se efectúan en Chile con objetivos presidenciales, será sin duda, reñida y apasionada.

El Partido mayoritario de la combinación de Gobierno es el que mayor actividad ha desplegado hasta el presente, y los diversos pre.candidatos o sus representantes recorren, en estos momentos, el país de extremo a extremo, mientras sus manifiestos y declaraciones llenan a diario las columnas de la prensa. Sus antiguos aliados aguardan el pronunciamiento radical para tomar, a su vez, las correspondientes decisiones.

También, los Partidos de oposición mantienen una actitud de vigilante espera. Se engañarían, sin embargo, quienes atribuyen esta posición a indiferencia o temor. Uno y otro sentimiento les son, por naturaleza y por tradición, desconocidos, en las memorables ocasiones en que se juega el porvenir de Chile. Ellos tienen conciencia de la decisiva importancia de sus grandes fuerzas electorales, disciplinadas lejos de los halagos del Poder y acrecentadas, día a día, por el general descontento ante la ineficacia de la gestión gubernativa. Su acción se hará sentir, pues, en el momento que sus Directivas estimen oportuno y será, como siempre, firme, decidida y entusiasta.

Habrá, por consiguiente, en nuestro país, un largo período de agitación y de malestar, durante el cual todas las actividades se verán entrabadas, por tal motivo, en su habitual y libre desarrollo.

En cualquier período normal de nuestra vida nacional, esos trastornos constituirían, sin embargo, un fenómeno corriente en la existencia de los pueblos democráticos.

Pero, fuera de nuestras fronteras, han ocurrido hechos de tal gravedad que ellos han de tener, sin duda, una honda repercusión en el desarrollo de los acontecimientos internos de la República.

La conflagración que ensangrentaba gran parte del Mundo, ha extendido ya sus devastadores efectos hasta el Pacífico.

La guerra ha llegado, hace cuarenta y ocho horas, al continente americano.

Ante la magnitud de tal suceso, empequeñecen muchos de los problemas que nos preocupaban; adquieren, en cambio, otros, importancia decisiva; muchas divisiones se borran y se olvidan errores y rencores; surgen, por doquiera, enigmas e incertidumbres; por encima de todos y de todo planea el inmenso temor a lo imprevisto y a lo desconocido.

¿Qué ocurrirá en Chile?

Había, en otras partes del mundo, pueblos confiados y pacíficos, como el nuestro, que vieron de improviso su suelo hollado y ensangrentado por el invasor.

Nuestras costas dilatadas estaban, hasta ayer, abiertas al comercio de todas las naciones. ¿Serán ellas objeto de la codicia de enemigos que antes ignorábamos? ¿Deberemos recurrir a las armas para defender nuestros yacimientos y nuestras industrias, esparcidas, tan cerca del mar, a lo largo del territorio nacional?

Ante el creciente ritmo de los acontecimientos mundiales, debemos estar preparados para los más peligrosos eventos. Todos aquellos temores, que antes nos parecían absurdos o infantiles, cobran hoy inusitada y tal vez dramática realidad.

Se combate en las aguas del Pacífico.

En cualquier momento, algunas lejanas siluetas grises que se recorten en el horizonte de las costas chilenas o la súbita aparición, en nuestro cielo, de pequeños puntos oscuros que se aproximen en vuelo

vertiginoso, pueden significar el comienzo de la destrucción y de la tragedia; de la paralización de minas y faenas, de la muerte despiadada de niños y mujeres.

Ante tanto peligro, ¡qué mezquinas se ven las luchas de las asambleas políticas y cuánto disminuye la importancia de los esfuerzos que realizan los partidos para alcanzar el poder!

Yo soy un parlamentario de oposición. Creo que la gestión gubernativa ha adolecido de graves y repetidos errores que nosotros hemos señalado en numerosas oportunidades y que, ahora como entonces, deseamos ver corregidos y enmendados. Pero, antes que nada, temo por la suerte de mi país y estimo que su salvación, que está por encima de todo, debe ser el fruto de la unión sincera y del esfuerzo leal de los chilenos, con olvido de pasadas diferencias y apaciguamiento de las pasiones políticas que los dividían. ¡Sobraré tiempo más tarde, alejado ya el peligro, para alzar de nuevo los pendones de las luchas partidistas!

Se acerca para Chile uno de esos minutos estelares de la vida de los pueblos en los cuales se juega todo su destino.

Yo confío en que sabremos afrontarlo con la abnegación, la dignidad y el amor por las cosas de nuestro suelo que siempre supieron hallar, en el fondo de sus corazones, los habitantes de esta tierra, cuando vieron llegado el momento en que les era preciso defenderla.

NECESIDAD DE REALIZAR UNA POLITICA DE CARACTER NACIONAL

El señor **Lira Infante**. — Señor Presidente, al pedir a Su Señoría me dejara inscrito para hacer uso de la palabra en la sesión de hoy, lo hice con el propósito de tratar extensamente una cuestión del más alto interés público. Me proponía hacer un análisis completo de la forma cómo se ha dado aplicación a la ley 5.950, que creó la Caja de la Habitación, y demostrar en forma irrefutable que los escasos frutos que ha dado esa ley no se deben a deficiencias de la misma sino al hecho de que muchas de sus disposiciones no han sido llevadas a la práctica, permanecen "letra muerta".

Habría querido salvar mi responsabilidad

ante la agravación del problema de la vivienda que afecta tan agudamente al pueblo y elementos modestos de la sociedad.

Finalmente, me proponía insistir una vez más en la tesis de que la solución de tan grave problema reside en la política de estimular la iniciativa privada como único medio de obtener la construcción en gran escala de casas de todo precio y condición al amparo de franquicias que la Ley 5.950 consulta. En Chile se ha seguido una norma enteramente contraria y se ha hostilizado al propietario en tal forma que nadie se atreve a construir casas, ni siquiera a repararlas.

No creo necesario insistir, por ahora, sobre este punto, porque mi Honorable amigo el señor Valenzuela lo desarrolló ampliamente en nuestra sesión anterior, demostrando la inconveniencia de proyectos que traten de reducir arbitrariamente la renta de las casas o locales de comercio.

Pero, señor Presidente, la situación gravísima que ha creado al país la extensión del conflicto bélico al Pacífico me ha hecho pensar que no es ésta la oportunidad propicia para dilucidar un problema tan vasto y complicado como es el de la vivienda.

Pienso, señor Presidente, que hay cuestiones más graves y angustiosas que tratar, como las referentes a la necesidad urgente de prevenir con medidas eficaces las repercusiones de la guerra entre los Estados Unidos y el Japón en nuestra situación económica, y que pueden producir la paralización de industrias con la consiguiente desocupación de empleados y obreros, por las dificultades para mantener nuestro comercio de exportación e importación.

Si la atención de los Partidos de la Izquierda, especialmente la del mayoritario, el Radical, no estuviera enteramente absorbida por la sucesión presidencial, yo—interpretando el sentir general de la opinión, como lo acaba de hacer con brillo mi estimado amigo el señor Amunátegui, Presidente del Partido Liberal—, habría hablado de la necesidad de que en estas circunstancias tan críticas se aúne la acción de todos los Partidos para realizar una política de carácter nacional que, con patriotismo y altura de miras, afronte la solución de los problemas de todo orden en que se verá envuelto el país.

Comprendo que hablar en ese sentido equivaldría a predicar en el desierto.

Prefiero recalcar el contraste que presenta la actitud de los Partidos izquierdistas con la del Partido Conservador, que acaba de celebrar su Convención General en Valparaíso para ocuparse exclusivamente de problemas de interés público, de la mejor manera de impulsar el progreso del país.

Dió el Partido Conservador un hermoso ejemplo de alta comprensión de las responsabilidades que pesan sobre las agrupaciones políticas que han merecido el favor de la opinión, anteponiendo el interés nacional a toda otra consideración.

Pido a la Mesa que me reserve el derecho para tratar el tema a que me he referido en otra sesión, posiblemente de la próxima semana, y como ya va a llegar la hora en que debe constituirse la Sala en sesión secreta, deje la palabra.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Quedará inscrito Su Señoría para usar de la palabra en primer lugar en la primera sesión de la próxima semana.

AMNISTIA PARA DOS TRANVIARIOS

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pido la palabra.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Señor Presidente, no voy a tratar en estos momentos una cuestión internacional, sino una cuestión pequeña, pero que tiene mucha importancia para nosotros.

En la sesión pasada la Mesa me informó, equivocadamente, que no se había recibido respuesta del Ministerio respectivo acerca del oficio que a pedido del que habla se le envió, solicitando la inclusión en la convocatoria de un proyecto sobre amnistía para algunos obreros tranviarios que han sido condenados por violación de la ley número 6.026, pues acababa de darse cuenta de un mensaje que tiende a conceder dicha amnistía.

De tal manera que ruego al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento unánime de la Sala a fin de considerar sobre tabla este proyecto de ley, que consta de un sólo artículo y que está ya informado.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Como aún faltan siete minutos para la hora en que el Senado debe constituirse en sesión secreta, solicito el asentimiento unánime de la Sala para considerar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Grove.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El proyecto para el cual se acaba de acordar preferencia sobre tabla dice así:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

A principios del año en curso se produjo un conflicto colectivo de carácter económico entre los obreros tranviarios y la Compañía de Tracción de Santiago.

A raíz de esta situación el Gobierno tuvo oportunidad de intervenir en la Empresa y el Congreso Nacional le dió las facultades necesarias para solucionar el problema de la movilización colectiva. La huelga del gremio tranviario fué considerada ilegal y motivó un proceso en contra de la Directiva del Sindicato Industrial de la Compañía de Tracción de Santiago, proceso que ha terminado por sentencia de fecha 27 de septiembre de 1941, en que se condena al Presidente del Sindicato, don Juan Briones Villavicencio y Secretario del mismo, don Víctor Delgado Rivera, a la pena de 61 días de relegación a la ciudad de Rancagua, al pago de multas y costas.

En atención a que la Directiva se limitó a cumplir el mandato de la Asamblea, y que producida la huelga buscó con los personeros del Gobierno medios inmediatos para solucionarla y de acuerdo con lo dispuesto en el número 14 del artículo 14 y del inciso final del artículo 45 de la Constitución Política del Estado, tengo la honra de proponer a vuestra Consideración, a fin de que podáis tratarlo en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

Proyecto de ley:

"**Artículo 1.º** Concédese amnistía en favor de los ciudadanos Juan Briones Villavicencio y Víctor Delgado Rivera, condena-

dos por sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 27 de septiembre de 1941, por violación a la Ley número 6.026, sobre Seguridad Interior del Estado.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 29 de octubre de mil novecientos cuarenta y uno. — **P. Aguirre Cerda.** — **Tomás Mora Pineda.**

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera.** ¿De qué proyecto se trata?

El señor **Secretario.** — Es un proyecto del Ejecutivo, honorable Senador, sobre amnistía para los ciudadanos don Juan Briones Villavicencio y don Víctor Delgado R., condenados por sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 27 de septiembre de 1941, por violación a la ley 6,026 sobre Seguridad Interior del Estado.

El señor **Rivera.** — Entonces, sería mejor suprimir la Corte de Apelaciones...

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Maza.** — Esto hay que votarlo, señor Presidente, de acuerdo con el art. 128 del Reglamento.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Ojalá que nunca necesite una amnistía Su Señoría.

El señor **Rivera.** — Esperamos permanecer honrados toda la vida.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Yo soy honrado, y he estado en la cárcel 95 días.

Esto, sin robarle jamás ni un cinco a na die.

El señor **Rivera.** — Ha estado en la cárcel por lo que hizo y nó por lo que no hizo.

El señor **Amunátegui.** — ¿Y por qué no lo indultaron, cuando el Presidente de la República tiene facultad para hacerlo?

El señor **Ortega.** — No estaba condenado.

El señor **Amunátegui.** — En este caso, las personas de que se trata han sido condenadas por la justicia.

El señor **Rivera.** — Por sentencia de septiembre del año en curso.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Queda aprobado el proyecto.

El señor **Rivera.** — ¿Cómo?

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Está aprobado el proyecto. Esto mismo se ha hecho en ocasiones anteriores, honorable Senador.

El señor **Rivera.** — Esto es indecoroso.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Yo quiero dejar constancia de la lentitud con que esto se tramita. Este Mensaje tiene fecha 29 de octubre.

El señor **Rivera.** — Y la sentencia de la Corte, tiene fecha 27 de septiembre. No hay tal lentitud sino todo lo contrario.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Quería dejar constancia de esto y nada más.

INCLUSION EN LA CONVOCATORIA

El señor **Ortega.** — ¿Me permite, señor Presidente?

En una sesión anterior presenté un proyecto de ley que tiende a conceder un auxilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Cherquenco, en la provincia de Cautín, y solicité que se dirigiera oficio a mi nombre al Ministerio del Interior, solicitando se incluyera este asunto en la actual convocatoria.

Como se trata de un desembolso pequeño, me permitiría pedir al señor Ministro de Hacienda, que está presente en este momento, que se sirviera patrocinar la inclusión de este proyecto en la convocatoria.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — El señor Ministro ha escuchado la petición del honorable Senador.

AMNISTIA PARA DOS TRANVIARIOS

El señor **Rivera.** — Respecto del proyecto de amnistía, el honorable señor Maza formuló la objeción de que ese asunto debía votarse en forma secreta.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — El honorable señor Maza formuló la obje-

ción después de que el proyecto había sido aprobado.

Anteriormente se aprobó un proyecto análogo en la misma forma.

El señor **Rivera**. — Eso no quiere decir nada. En todo caso, es un atropello.

El señor **Amunátegui**. — De todas maneras, sería bueno que no quedara establecido el precedente.

El señor **Rivera**. — Que quede constancia de que se ha atropellado el Reglamento.

SESION SECRETA

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 5 horas 3 minutos.

—Se suspendió la sesión a las 5 horas 29 minutos.

SEGUNDA HORA

SESION SECRETA

—Se reanudó la sesión a las 18 horas 5 minutos.

—Continuó la Sala constituida en sesión secreta.

—Se levantó la sesión a las 20 horas 7 minutos.

Juan Echeverría Vial,
(Jefe de la Redacción).